

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso de **PERTENENCIA**, con memorial allegados por el apoderado de la parte demandante, solicitando el desglose de los documentos originales que reposan en el proceso.

Sírvase proveer.

Manizales, 08 de junio de 2023.

**LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS**  
**SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
**Ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)**

**Auto de trámite Nro. 524**  
**PROCESO: PERTENENCIA**  
**DEMANDANTE: JUAN RAMÓN OROZCO VILLA**  
**DEMANDADO: ELIECER OROZCO SALAZAR**  
**RADICADO: 17001-40-03-005-2019-00174-00**

Visto el informe secretarial que antecede y por solicitud expresa del apoderado de oficio de la parte demandante, se autoriza el desglose del expediente bajo el radicado de la referencia, el cual se encuentra terminado desde el 19 de mayo de 2022.

Se advierte, que el trámite se inició mediante proceso en físico, sin embargo, atendiendo a la emergencia generada por el COVID, y en virtud del decreto 806 de 2020 y ley 2213 de 2022 el proceso culminó de manera virtual, en ese sentido el expediente reposa también de manera digital.

En ese sentido, deberá la parte asumir el costo de las copias de los documentos a efectos de conservar el expediente físico, el cual se encuentra archivado.

Corolario, se autoriza al abogado **JAIRO ANDRÉS TORO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 94.538.427 y tarjeta profesional Nro. 241.072 del Consejo Superior de la Judicatura para el retiro de los documentos que adelante se enlistan:

1. Certificado de tradición Nro. 100-2452 (Fls. 11, 12 y 13)

2. Avalúo catastral de predio con ficha catastral Nro. 17001010400000064001400 expedido por el IGAC (Fls. 14)
3. Escritura Pública Nro. 104 del 14 de enero de 1999, protocolizada en Notaría 4ª de Manizales. (Fls.15, 16 y 17)
4. Registro Civil de Nacimiento de JUAN RAMÓN OROZCO VILLA (Fls.24 y 25)
5. Copia Escritura Pública Nro. 106 del 7 de febrero de 1972, protocolizada en Notaría 1ª de Manizales (Fls.153 y 154).
6. Copia de facturas de compra de material de construcción (Fls.33 a 193).
7. Recibos de pago de mano de obra de construcción (Fls.26 a 32)
8. Plano topográfico suscrito por el profesional Carlos Albeiro Henao (Fls.144).
9. Sentencia auténtica Nro. 220 del 10 de julio de 2008, emitida por el Juzgado Primero de Familia dentro del proceso bajo el radicado Nro. 00184-08, (Fls.18 a 22)

Conforme a lo dispuesto por el art. 116 del Código General del Proceso, copias de los documentos enunciados quedarán en el expediente archivado, a expensas de la interesada.

En consecuencia, se agenda como fecha para el retiro del desglose el día **JUEVES 15 DE JUNIO DE 2023**, para lo cual en expediente se encontrará disponible en la secretaría de este Despacho, archivándose nuevamente al cumplimiento del término.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO**  
**LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 083 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 09 de junio d 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS  
Secretaria